



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7487

04 JUL 2024

VISTO:

El Expediente N° 147-A-2024, la Resolución N°2872/2011, la Disposición N° 083 de la Secretaría de Desarrollo Urbano del 27 de mayo de 2024; Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra nota del Presidente de Aguas de Corrientes S.A, solicitando la cesión de un predio municipal para realizar una perforación para la captación de agua subterránea en el predio en cuestión, lo que permitirá aumentar la provisión de agua potable en ese sector de la Ciudad.

Que, a fs. 03/04 obra Plano del predio donde se llevará a cabo la perforación.

Que, a fs. 11 obra copia de la Resolución N° 2872 del año 2.011.

Que, a fs. 14/16 obra Plano de Mensura N°15.279 -"U" donde se resalta la fracción de lote solicitado e informe de la Dirección General de Catastro de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes (MCC).

Que, a fs. 18 obra Informe de la Dirección General de Redes Urbanas de la MCC.

Que, a fs. 19/20 obra Proyecto de Disposición y Dictamen de la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la MCC.

Que, a fs. 21 obra Disposición N° 083 del 27 de mayo de 2024 de la Secretaría de Desarrollo Urbano, otorgando el uso precario del terreno solicitado.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante (HCD) la sanción de la presente Ordenanza en virtud del artículo 29 inc. 23) de la Carta Orgánica Municipal (COM)



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7487

04 JUL 2024

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Cesión de Uso a Aguas de Corrientes"**

ARTÍCULO 1°: OTORGA en Cesión de Uso por el término de cinco (5) años, a Aguas de Corrientes S.A, la fracción de terreno que figura individualizado en el Plano que como Anexo I se acompaña a la presente, ubicado en el Barrio San Ignacio, calle C.E Jacid esquina Virgen de la Candelaria, identificado con la Partida Inmobiliaria Adrema A1-105860-1, con cargo de ejecutar las obras de perforación y captación de agua subterránea en dicha fracción solicitada.

ARTÍCULO 2°: LA presente Cesión perderá vigencia antes de la fecha prevista en el Artículo 1°, si Aguas de Corrientes S.A no cumpliera fehacientemente con el cargo que le fuera impuesto.

ARTÍCULO 3°: ENCARGA a la Secretaría de Desarrollo Urbano el seguimiento del cargo dispuesto en el Artículo 1°, de acuerdo a las funciones que dicha Secretaría tiene asignadas.

ARTÍCULO 4°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"

..3//

Corrientes,

ORDENANZA N°:

7487

04 JUL 2024

ARTÍCULO 5°: REMÍTASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

Marta I. Rachmanko

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Marcos Amarilla

Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7487 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 04/07/2024.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 3324 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11/07/2024.

POR LO TANTO: CUMPLASE



Maria Suyai Ramirez

MARIA SUYAI RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gabinete
Municipalidad de Corrientes

